

**APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO A SUMA ALZADA Y AUTORIZA INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR RESCILIACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION PAV. PJE. EL ESTERO, EL PINCOY Y CALLE RAMON FREIRE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-6-LQ23.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.513.-**

**DALCAHUE, 22 de noviembre de 2023.-**

**VISTOS:** Informe del ITO de fecha 20/11/2023 solicitando termino anticipado de contrato, Ordinario Alcaldía N°645 de fecha 14/11/2023 que notifica al contratista respuesta solicitud de resciliación de contrato, Decreto Alcaldicio N°2.460 de fecha 13/11/2023 que aprueba la aplicación de multas, El ORD. DOM N°66 de fecha 10/11/2023 que comunica a la empresa la aplicación de multas, la carta del contratista de fecha 10/11/2023 que solicita el término de la aplicación de Multa, la carta del contratista de fecha 09/11/2023 que solicita al Mandante la Resciliación de contrato, El Decreto alcaldicio N°2.311 de fecha 13/10/2023 que aprueba Modificación de contrato N°01 por aumento de plazo, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 13/10/2023, el certificado de prórroga de la Boleta de Garantía N°497284-7 de fecha 12/10/2023 de Banco de Chile que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el ORD. GR. N°3560 del GORE de fecha 21/09/2023 autoriza aumento plazo del proyecto, el informe del ITO de fecha 06/09/2023, la carta del contratista de fecha 04/09/2023 que solicita el aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.917 de fecha 17/08/2023 que aprueba la aplicación de multas, Correo electrónico de fecha 18 de julio 2023 donde se notifica a la empresa el monto de la aplicación de multas, el decreto alcaldicio N°1.211 de fecha 04/05/2023 que aprueba acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 04/05/2023, el decreto alcaldicio N°1.202 de fecha 02/05/2023 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.167 de fecha 27/04/2023 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 26/04/2023 suscrito ante notario con fecha 26/04/2023, La Boleta de Garantía N°497284-7 de fecha 24/04/2023 de Banco de Chile que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el decreto alcaldicio N°1.055 de fecha 13/04/2023 que adjudica la licitación, El Ord Gr. N° 1124 de fecha 12/04/2023 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 21/02/2023, el Acta de Apertura de fecha 21/02/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-6-LQ23, el Decreto Alcaldicio N° 333 de fecha 30/01/2023 que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos, demás antecedentes adjuntos y llama a licitación, el Ord. GR. N° 180 de fecha 26/01/2023 que autoriza a licitar proyectos FRIL tradicional, el Ord. N° 2776 de fecha 04/10/2022 que remite convenio y resolución de proyecto, la Resolución Exenta N° 2898 de fecha 29/09/2022 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el Convenio Mandato de Transferencia de recursos FRIL de fecha 26/09/2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), para el proyecto "Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue".

La resolución exenta N°2402 de fecha 19/08/2022 del Gobierno Regional, que aprueba transferencia de fondos a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto "Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue".

Que, el Gobierno Regional de Los Lagos, mediante Ordinario Gr. N°180 de fecha 26/01/2023, da conformidad a la propuesta de adjudicación Proyecto FRIL "Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue" realizada por el Municipio, para la contratación a la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada**, RUT N°76.021.750-6, representada legalmente por el Sr. Pedro Clive Gajardo Ruíz, -C. I. N° [REDACTED]

La Boleta de Garantía N°497284-7 de fecha 24/04/2023 de Banco de Chile, tomado por la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada**, RUT N°76.021.750-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$6.779.645.- de fecha 24/04/2023 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.

Que, por decreto alcaldicio N°1.167 de fecha 27/04/2023 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada**, RUT N°76.021.750-6, por un monto de \$135.592.894.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto "Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°1.202 de fecha 02/05/2023 se designa el inspector técnico de obras para el contrato a suma alzada de la obra **"Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue"**.

Que, por decreto alcaldicio N°2.211 de fecha 04/05/2023 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 04/05/2023 de la obra **"Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue"**.

Que, por decreto alcaldicio N°1.917 de fecha 17/08/2023 se aprueba la aplicación de multas a la obra **"Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue"**.

La carta del contratista de fecha 04/09/2023 que solicita un aumento del plazo contractual en 22 días corridos.

El informe de la ITO de fecha 06/09/2023 de la obra **"Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue"**, donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde disponer la autorización de aumento de plazo de 22 días corridos.

El Ordinario ORD. GR. N°3560 de fecha 21/09/2023 del Gobierno Regional de Los Lagos, que autoriza aumento de plazo a proyecto **"Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue"**.

El certificado de prórroga de la Boleta de Garantía N°497284-7 de fecha 12/10/2023 del Banco de Chile, tomado por la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada**, RUT N°76.021.750-6., a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$6.779.645 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.

Que, por decreto alcaldicio N°2.311 de fecha 13/10/2023 se aprueba modificación de contrato N°01 por aumento de plazo del contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada**, RUT N°76.021.750-6, en 22 días corridos., para la ejecución del proyecto **"Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue"**, siendo la nueva fecha de término del contrato el 06/11/2023.

La carta del contratista de fecha 09/11/2023 ingresada en la oficina de partes bajo N°7306/ID 121789, que solicita la Resciliación del contrato denominado **"Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue"**

La carta del contratista de fecha 10/11/2023 ingresada en la oficina de partes bajo N°7537/ID 122061, solicita que cesen la aplicación de multa por la solicitud de Resciliación del contrato denominado **"Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue"**.

El Ordinario de la DOM N°66 de fecha 10/11/2023, que notifica valor de multas aplicadas al contrato de la obra **"Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue"**.

Que, por decreto alcaldicio N°2.460 de fecha 13/11/2023 se aprueba aplicación de multas al contrato **"Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue"** en \$2.278.872 a la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada**, RUT N°76.021.750-6.

El Ordinario de Alcaldía N°645 de fecha 14/11/2023, que da respuesta al contratista a solicitud de resciliación de contrato de la obra **"Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue"**.

El Informe del ITO de fecha 20/11/2023 que solicita dar termino anticipado al contrato a suma alzada, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada**, RUT N°76.021.750-6 representada legalmente por el Sr. Pedro Clive Gajardo Ruíz, C. I. N° [REDACTED] por un monto de \$135.592.894.- IVA incluido, para la ejecución del proyecto **"Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue"**.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE:** El término anticipado del contrato a suma alzada de fecha 26/04/2023, firmado ante notario con fecha 26/04/2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada**, RUT N°76.021.750-6, representada legalmente por el Sr. Pedro Clive Gajardo Ruíz, C. I. N° [REDACTED] por un monto de \$135.592.894.- IVA incluido, para la ejecución del proyecto "Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue".

**2.- AUTORÍCESE:** El inicio de proceso de liquidación por resciliación de la obra "Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue", contratada a la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada**, RUT N°76.021.750-6

**3.- COMUNÍQUESE:** A la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada**, RUT N°76.021.750-6, el término anticipado del contrato y el inicio de proceso de liquidación por resciliación de la obra "Construcción Pav. Pje. El Estero, El Pincoy y calle Ramón Freire Dalcahue", a la dirección: calle Prat N°336, de la ciudad de Ancud y al correo electrónico [constructorapupelde@gmail.com](mailto:constructorapupelde@gmail.com), datos indicado en el formato de identificación del proponente, antecedentes entregados por la empresa constructora en el proceso de Licitación Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~  
SECRETARIA MUNICIPAL  
COMUNA DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/RPSN/mha. -